

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cáceres. Estación Arroyo-Malpartida, c/ Altozano de los Huérfanos, s/n.

Presupuesto en euros: 6.414,60.

Presupuesto en pesetas: 1.067.300.

Finalidad: Aumento de potencia de 100 KVAS. del C.T. "Estación de Arroyo" para mejora en la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000092-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de octubre de 2006.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto "Línea eléctrica aérea de A.T. a 66 kV S/C y D/C de 41,850 km desde Olivenza - Alconchel - Barcarrota". Expte.: 06/AT-001788-015931.

Con fecha 2 de octubre de 2006 se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz,

por la que se autorizaba la construcción de la "Línea eléctrica aérea de A.T. a 66 kV S/C y D/C "Línea eléctrica aérea de A.T. a 66 kV S/C y D/C Denominada Olivenza - Alconchel - Barcarrota, dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos de Olivenza, Tálaga, Alconchel y Barcarrota, en el día y hora que se indica en el Anexo n.º 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos Olivenza, Tálaga, Alconchel y Barcarrota y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, 9 de octubre de 2006.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANEXO Nº 1

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA L.66 KV BARCARROTA-ALCONCHEL-OLIVENZA
Expte.: 06/AT-1788-15.931

Día 14 de noviembre de 2006: lugar: Ayuntamiento de OLIVENZA

HORA	Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
				TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	P A R C E L A	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
							LONG. (m)	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)		
9,00	10	Dña. Teresa Cruz Madera	CL Serra Gamero 20, CP. 08206 SABADELL	Olivenza	31	59	96,4	1156,6				Olivar
9,30	20	D. José Arca Gómez y Herederos	CL General Infante 4, CP. 06100 OLIVENZA	Olivenza	6	84	486,9	5842,6	12	5,00	400	Pastos
9,30	22	D. José Arcas Gómez y Herederos	CL General Infante 4, CP. 06100 OLIVENZA	Olivenza	7	79	520,7	6248,9	13-14	5,00-5,00	800	Pastos
10,00	44	Agropecuaria de Alor, S.L.	CL Bartolomé J. Gallardo 1, CP. 06001 BADAJOZ	Olivenza	32	74	79,9	958,6	21(1/2)	5,00/2	200	Pastos
10,00	46	Agropecuaria de Alor, S.L.	CL Bartolomé J. Gallardo 1, CP. 06001 BADAJOZ	Olivenza	48	132	271,6	3259,1	22	5,00	400	Pastos con Encinas
10,30	56	D. Consuelo Marín Sánchez	Finca El Romal S/N, Ctra. EX-107 Olivenza-Alconchel P.K. 7.9, CP. 06100 OLIVENZA	Olivenza	49	1010	189,3	2271,1	27	5,00	400	Olivar
11,00	98	D. Jose Alberto Nuñez Diaz	Finca La Tapada s/n, Ctra. EX- 107 Olivenza-Alconchel, P.K. 13.2 CP. 06100 OLIVENZA	Olivenza	18	9	287,7	3452,6	44	5,00	400	Pastos con Encinas
11,00	99	D. Jose Alberto Nuñez Diaz	Finca La Tapada s/n, Ctra. EX- 107 Olivenza-Alconchel, P.K. 13.2 CP. 06100 OLIVENZA	Olivenza	18	9005	3,0	36,0				Improductiv o
11,00	100	D. Jose Alberto Nuñez Diaz	Finca La Tapada s/n, Ctra. EX- 107 Olivenza-Alconchel, P.K. 13.2 CP. 06100 OLIVENZA	Olivenza	18	10	258,0	3096,4	45	5,00	400	Pastos con Encinas
11,30	101	D. Raimundo Nuñez Diaz	Plaza Minayo 5, 8ºB, CP. 06002, BADAJOZ	Olivenza	18	11	359,7	4316,9	46	5,00	400	Pastos con Encinas
12,00	102	D. Luis Nuñez Diaz	Avda. de Europa 5, 6ºA, CP. 06004 BADAJOZ	Olivenza	18	12	107,7	1292,8				Pastos con Encinas
12,00	103	D. Luis Nuñez Diaz	Avda. de Europa 5, 6ºA, CP. 06004 BADAJOZ	Olivenza	18	9004	11,5	138,5				Improductiv o
12,00	104	D. Luis Nuñez Diaz	Avda. de Europa 5, 6ºA, CP. 06004 BADAJOZ	Olivenza	17	1	122,5	1470,5	47	5,00	400	Pastos con Encinas
12,00	105	D. Luis Nuñez Diaz	Avda. de Europa 5, 6ºA, CP. 06004 BADAJOZ	Olivenza	17	2	128,9	1547,3				Pastos con Encinas
12,30	106	D. Luis Martín de Saavedra Mediero	CL Linares 96, CP. 06010 BADAJOZ	Olivenza	17	4	691,4	8296,8	48-49-50	5,00-5,00- 5,00	1200	Pastos con Encinas
12,30	107	D. Luis Martín de Saavedra Mediero	CL Linares 96, CP. 06010 BADAJOZ	Olivenza	17	5	92,8	1113,2				Pastos
12,30	108	D. Luis Martín de Saavedra Mediero	CL Linares 96, CP. 06010 BADAJOZ	Olivenza	17	6	15,2	182,9				Pastos
12,30	109	D. Luis Martín de Saavedra Mediero	CL Linares 96, CP. 06010 BADAJOZ	Olivenza	17	7	266,9	3202,4	51	5,00	400	Pastos con Encinas
12,30	110	D. Luis Martín de Saavedra Mediero	CL Linares 96, CP. 06010 BADAJOZ	Olivenza	17	8	272,9	3275,2	52	5,00	400	Encinar
13,00	112	Agropecuaria San Enrique, S.L.	CL San Isidro 4, 3ºC, CP. 06004 BADAJOZ	Olivenza	17	14	59,9	718,9				Monte Bajo y Encinar
13,00	113	Agropecuaria San Enrique, S.L.	CL San Isidro 4, 3ºC, CP. 06004 BADAJOZ	Olivenza	17	16	326,3	3915,0	56	5,00	400	Monte Bajo y Encinar
13,00	114	Agropecuaria San Enrique, S.L.	CL San Isidro 4, 3ºC, CP. 06004 BADAJOZ	Olivenza	17	18	261,0	3131,8	57	5,00	400	Monte Bajo y Encinar
13,00	115	Agropecuaria San Enrique, S.L.	CL San Isidro 4, 3ºC, CP. 06004 BADAJOZ	Olivenza	17	19	121,8	1461,0	58(1/2)	5,00/2	200	Monte Bajo y Encinar
13,30	188	Nan Mador, S.L.	Cl Velázquez 21, CP. 28001 MADRID	Olivenza	13 *2	3	197,2	2366,5				Pastos con Encinas
Día 15 de noviembre de 2006: lugar: Ayuntamiento de TÁLIGA												
9,30	187	Dña. Francisca Moreno Fernández de Córdova	Finca Los Calvos s/n, Ctra. EX- 313 Barcarrota-Alconchel, P.K. 9.4 CP. 06133 TALIGA	Táliga	4	38	2221,1	26653,4	100-101- 102-103- 104-105- 106-107	5,00-5,00- 5,00-5,00- 5,00-5,00- 5,00-5,00	3200	Encinar

Día 15 de noviembre de 2006: lugar: Ayuntamiento de ALCONCHEL												
12,00	129	D. Francisco Prieto Naranjo	CL Francisco Vaca Moral 1, CP. 06011 BADAJOZ	Alconchel	8	4	186,8	2241,8	68	5,00	400	Pastos
12,30	135	D. Tomás Marín Martínez	CL Luenga 44, CP. 06131 ALCONCHEL	Alconchel	10-A	13	150,9	1810,8	72	5,00	400	Pastos con Encinas
Día 16 de noviembre de 2006: lugar: Ayuntamiento de BARCARROTA												
9,30	189	Herederos de Leopoldo Cuevas Cuevas	CL Vargas 2, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	9	1	796,0	9552,1	108-109-110	5,00-5,00	1200	Encinar
9,30	191	Herederos de Leopoldo Cuevas Cuevas	CL Vargas 2, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	9	7	871,3	10455,6	111-112	5,00-5,00	800	Pastos con Encinas
9,30	192	Herederos de Leopoldo Cuevas Cuevas	CL Vargas 2, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	9	8	53,3	639,6	113	5,00	400	Encinar
9,30	193	Herederos de Leopoldo Cuevas Cuevas	CL Vargas 2, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	9	16	570,3	6843,0	114	5,00	400	Pastos con Encinas
10	194	D ^a Joaquina Sanz Cuevas	CL Hernando de Soto 21, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	9	14	1574,2	18889,8	115-116-117-118-119	5,00-5,00-5,00-5,00	2000	Pastos con Encinas
10,30	196	D. Laureano Sanchez Rodriguez	CL Virgen 11, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	8	2	94,7	1136,4	120	5,00	400	Pastos con Encinas
11,00	197	D. Antonio Reyes Pérez	CL Joaquin Lanchazo 1-3, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	8	90007	319,8	3838,1	121(1/2)	5,00/2	200	Pastos con Encinas
11,30	198	D. José Mangas Guisado	Cra. de Badajoz 16 CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	8	5	590,6	7087,1	121(1/2)-122-123	5,00/2-5,00-5,00	1000	Pastos
12,00	200	D. José Rivero Gallego	Cra. de Badajoz 20, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	8	10	152,3	1828,1				Frutales
12,30	208	D. Julio Sanz Cuevas y 5 más	CL Hernando de Soto 21, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	5-A	32	728,6	8743,3	128-129-130	5,00-5,00	1200	Pastos con Encinas
13,00	208B	D. José Silva Casas	CL Progreso 8, CP. 06160 BARCARROTA	Barcarrota	5-B		V.L. 12					VUELO LIBRE

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 25 de octubre de 2006 por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

El Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 147/2005, de 5 de junio, al regular las ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, establece que el titular de la Consejería competente en materia de Régimen Local convocará, anualmente, ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, siendo la finalidad de dichas ayudas los gastos de personal propio con dedicación exclusiva a los fines de la mancomunidad, especialmente los destinados a sufragar los costes del funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional que desempeñe sus funciones a la mancomunidad como puesto independiente y con dedicación permanente o preferente a la misma, los gastos en inversiones reales y de adquisición de bienes de equipos y otro material inventariable, los gastos corrientes, con la finalidad de financiar los costes de las instalaciones y de los servicios mancomunados que realicen las

mancomunidades de municipios, así como los gastos financieros con destino a sufragar inversiones asumidas directamente por la Mancomunidad.

Por Orden de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Desarrollo Rural (D.O.E. n.º 61, de 25 de mayo), se convocaron ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Mediante la citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Ponencia Técnica de Mancomunidades de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, anteriormente mencionado,

RESUELVO:

Primero. Conceder subvenciones en concepto de ayuda del fondo de cooperación para las mancomunidades de municipios de Extremadura para sufragar, parcialmente, las finalidades solicitadas por las mismas, a las Mancomunidades que se relacionan en los Anexo I y